

EXP-LUJ: 0001006/2022

LUJAN, 09 DE NOV 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 223/22, relacionada con la adquisición de cajas archivadoras para el Departamento de Archivo General y la División de Legajos y Certificaciones de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 625-22.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron tres (3) ofertas.

Que los técnicos evaluadores tomador intervención.

Que para el renglón 2, la técnica evaluadora solicito una muestra a la oferta mas económica, presentada por la firma "ERRE DE S.R.L.".

Que analizada la misma manifestó que no cumple con la calidad requerida para el sector.

Que por lo antes expuesto recomienda realizar la adjudicación a la firma "Tandil Cajas S.A." a pesar de que su oferta supere el costo máximo aceptable, argumentando que la misma cumple técnicamente con lo solicitado.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 223/22, relacionada con la adquisición de cajas archivadoras para el Departamento de Archivo General y la División de Legajos y Certificaciones de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0001006/2022.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Tandil Cajas S.A., los



EXP-LUJ: 0001006/2022

renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 223/22 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 374.600,00.-).

ARTÍCULO 3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por firma ERRE DE S.R.L para el renglón 2, por no ajustarse a la calidad solicitada.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva la Sra. Patricia Molina, Stella Palacios y María Alicia Bava.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0001006/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ:443/22